1859.

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Mrs.

1

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve los Señores que componen este Municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional hallandose reunidos para celebrar la sesion, se procedió á ella en la forma y manera siguiente

Vióse un oficio del Sr. Subgobernador de este segundo Distrito de la Ciudad de Lanzarote, en fecha veinte y cuatro de Diciembre ultimo relativo á tomar posicion de su destino, el que habia sido nombrado Gf. S. M. Gf. Real Ord.n de veinte y dos de Octubre anterior, lo que participó á este Cuerpo para los efectos que puedan convenir, y en su vista acordaron: que lo oficiasen, á quien se le guarde las preeminencias que le estan concedidas, en conformidad de lo mandado Gf. la misma Superioridad.

Vióse otro oficio del Comisionado en esta Isla Gf. la Hacienda publica de Sta Cruz del Ter.te, relativo á los ruros de Contribucion de todos conceptos pertenecientes al año ultimo, y en su vista acordaron que por el Sr. Pres.te se dé el cumplimiento que se pide, segun y como está mandado Gf. la Superioridad, para cuyo fin se forme la cuenta correspondiente liquidacion, mediante haberse hecho cargo

de varias cantidades. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorías, de que certifico.

Ysidoro Fernandez — Felix Lopez

Domo Martin — Antº Rodrigº Verde — Marcial Morales

Secº

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve hay los S.S. que componen este Municipio bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde Const.l Ballandra reunidos p.ª tratar lo que se expresará en la formalidad.

Vieron los Boletines del Viernes diez y siete de Dic.re último num.º ciento cincuenta y uno, hasta el treinta y uno del mismo num.º ciento cincuenta y siete y enterados acordaron q.e los obedezcan con todas las ord.s en ellos prevenidas, y que p.r el Sr. Presid.te se les de su cumplim.to

Vieron un oficio de la Adm.on de Propiedades y Rentas del Estado de esta Provincia, de fha. veinte y siete de Dic.re último para q.e se satisfaga a la Adm.on del Partido administrativo de Canaria las cantidades que resulte en deber esta Municipalidad p.r el veinte p.r ciento de los rentas de sus propios segun se ha verificado hasta el mes de Marzo último, y en su vista acuerdan que se le dé su cumplimiento segun esta mandado, y al mismo tiempo se contule de este punto

SELLO 4.º AÑO 1860. 40 Mrs.

Q. el Señor Presidente ~~[illegible]~~ se concluyó y firmaron los seño-
res, de que certifico =

En este Cabildo comparecieron el Sr. Párroco de esta
Matriz D. Juan Nepomuceno de Decampo, D. Antonio Martel
D. Domingo Cabrera Melchago, D. Juan Antonio Cardona y
Zamora, como padres de familia q. en medio de citacion,
los cuales en union del Señor Presidente, del Regidor
Decano D. Dom.º Martin Nicasio, despues de haberse
les instruido del oficio, dicen, de lo resuelto q. la
Junta Gral. de Instruccion pública de la Ciudad de las
Palmas de Gran Canaria, q. en dep.º oficio de veinte
y uno de Octubre ultimo para la instalacion de la
Junta, cuyo oficio se halla obedecido en Cabildo de ve-
inte y tres de Diciembre finado, para lo cual se
mando á invitar á los individuos, los cuales enter-
dos de su tenor acordaron: que se obedezca, y en su
consecuencia quede instalada la Junta de que se
trata en este acto, y al mismo tiempo se dé el devido
parte á aquella Superioridad de su instalacion q.
el Sr. Presidente, de que yo el presente Secretario

como individuo de dha. junta certifico

Gudorio Fagarda

Fr.co Lidoro Pacheco

Ant.o Martin

Juan Dep.o de Orampo

Domingo Cabrera

Juan Antonio
Cordero y Serrano

Dom.o Martin

Marcial Morales

Secr.o

Establecida la Matanceria de Fuerteventura á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Cont.o hallandose reunidos para celebrar Cab.do ignorado á el informe y manera siguiente

Vióse un oficio del Sr. Juez de Primera Inst.a de esta Partido fecha diez y siete del corr.te por el que acompaña los titulos de Peritos de Cazas y encierro acordaron se pida al Presid.te se les mande de encierro para su presentacion. Con lo que se concluyó firmando los Señores de que certifico

Gudorio Fagarda

Dom.o Martin

Antonio Rodriguez Nieves

Marcial Morales

Secr.o

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

En la Villa de Betanzuria de Fuerteventura al treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sor. Alcalde Const.l hallandose reunidos en esta Sala Consistorial p.a celebrar Cabildo, se procedió a él en la forma y manera siguiente

En este Cabildo se presentaron por medio de citacion oficial que se les hizo al efecto D. Antonio Rodriguez Leon, Juez de Paz nombrado por el Sr. Pres.te interino del Sup.o Trib.l de la Isla Pres.a de este Territorio por su superior oficio de treinta y uno de Diciembre ultimo; y D. Juan Ramirez como primer Suplente del Juez de Paz así para el corriente año como para el próximo venidero de mil ochocientos sesenta, segun su nombramiento de la propia fecha, no efectuandolo D. Fran.co Rodriguez como segundo Suplente por las razones que manifiesta en su oficio que ha demostrado en este acto en virtud del que se le pasó por esta alcaldía para su presentacion el veinte y único del corriente; en cuya virtud enterados los comparecientes de su nombramiento, y al mismo tiempo prestando el juram.to prevenido ante esta Corporacion conforme a la ley

y preguntandole á los Alcaldes q. la Corporacion.
Jurais por Dios N.tro Señor y por los Santos
Evangelios, cumplir bien y fielmente con el encargo
q. se os ha conferido q. su Señoria el Señor
Regente de la Rl.a Aud.a del Superior Tribunal
Jeral de estos Estados, os desempeñar buestro
Cometido con toda exactitud con arreglo á las
leyes y ordenes Vigentes, y respondieron. Si Ju-
ramos; si asi lo hiciereis Dios os lo premie,
y si no os lo demande; con lo que quedaron
posesionados de sus respectivos destinos, y en prue-
ba de ello lo firman con sus Señorias, R.s q.
yo el infrascrito Sec.o certifico, de haber pasado
asi de cuya posesion se da parte q. el Sor.
Presidente con remision de la constitucion dada
q. D. Fran.co Rodriguez, en virtud de no aspi-
rar por su parte el nombramiento q. se le
hace, y al mismo tiempo R que q. el Señor
Presidente se les hizo entrega R los titulos á
aquellos los que percivieron y Mebaron á efecto.
Vieronse los Boletines desde el Num.o
tres del corriente numero primero, hasta
el Num.o diez y siete del mismo numero septi-
mo, y en su vista acordaron, q. los obedecen

SELLO 4º AÑO 1850. 40 Mrs.

con todas las ordenes en ellas prevenidas, y que
por el Señor Presidente se dé su cumplimiento.

Vista un oficio de la Admon. de Hacienda
pública de esta Provincia de diez y siete del corr.te
relativo á la recaudacion á buena cuenta de las cuotas
de la contribucion Ter.l del corriente año, como
perteneciente al primer trimestre de cantidad de una
cuarta parte sin centimos de lo que en total
hubiere satisfecho cada contribuyente de los dos
cupos y recargos primitivos y adicional del año pp.do
con lo demas que expresa, y en su vista acor-
daron que se obedezca, y que por el Señor Presid.te
se haga notorio á los contribuyentes para que
á la brevedad posible se presenten en esta Recaud.a
á satisfacer las cuotas que les corresponden
con arreglo á los repartos del año anterior, para
todo lo cual el Señor Presidente tome las medidas
mas enérgicas, á fin de que tenga un debido
cumplimiento lo acordado por la Superio-
ridad, á quien se le conteste del recibo de esta.

Superior resolucion. Con lo que se concluyó y firmaron los señores de que certifico.

Ysidoro Tayardo — Felix [illegible]

Antonio Rodriguez — Juan Ramirez

Dom.o Martin — Ant.o Rodriguez Verde

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Betanzuelos de Tierra Huerta, a seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l hallandose reunidos p.a celebrar Cabildo, se verificó en la forma y manera siguiente

Vieron los Boletines del tres y tres de Enero ultimo numeros primero, hasta el Ninos dos y siete del mismo numero visto y enterados acordaron que se obedezcan con todos los fines en ellos prevenidos, y p.a el Presid.e cele de su cumplimiento

Vieron un oficio de este Subgobernador de esta Prov.a de fecha tres del ultimo, relativo al pedido de los Ayuntamientos que han de regir en el presente año, y enterados acordaron que ya se hallan remitidos a la Superio-

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve: Hallandose Reunida la Junta Electoral de esta Poblacion segun esta mandado por el Señor Subgobernador de la Ciudad de las Palmas, en su superior Oficio de once de Enero ultimo y se acaba de recibir, relativo á que se proceda á la Eleccion parcial de los dos concejales D. Antonio Martel y D. Isidoro Lafarde, en virtud de lo dispuesto por el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, en conformidad con el dictamen del Consejo Provincial y con lo ordenado en el art.º cincuenta y nueve de la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, con lo demas que expresa, y en su consecuencia, estando en el local destinado al efecto con anterioridad, y siendo las nueve de la mañana el Señor Alcalde Presidente D.n Isidoro Lafarde anunció que iba á procederse al nombramiento de la mesa, y que el efecto se atenia con los Electores que lo son D. Bernardo

Pablo Cardona, y D. Domingo Cabrera que se hallaron presentes en dicho local.

Acto continuo se procedió á la eleccion de los cuatro Secretarios escrutadores, y los concurrentes en voz unanime y de conformidad nombraron por tales Secretarios Escrutadores de los que se hallan presentes que lo fueron D. Juan García, D. Juan Ramirez, D. Marcial Morales, y D. Miguel Ramirez con cuyo nombramiento que han hecho los Electores que concurrieron á dicho acto, y sin mas dad de papeletas quedó instalada la mesa, siendo las nueve de la mañana de este dia.

Se procedió en seguida á la eleccion parcial de los dos Consejales segun está mandado estando preparadas y autorizadas de antemano las papeletas, como se dispone en la ley, y teniendo á la vista la lista de los Electores, los que de ellos se presentaron, concurriendo dentro del local, y á la vista de la mesa, uno por uno, y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los Candidatos, y entregaron las papeletas al Sor Presidente, quien las depositó en una urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se anotaron con su opinion de la vecindad de cada uno

en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde se comenzó el escrutinio, leyendo el Sor Presd.te en alta voz todos los nombres indelegibles, omitiendose los que no lo eran, y los que estaban repetidos ó expedidos del numero prefijado, ejercitando los Secretarios Escrutadores del contenido de las papeletas, y confrontaba el numero de estas con el de los votantes anotados en la lista, a numero el Sor presidente el siguiente resultado.

D. Pedro Tafada veinte y seis votos . . . 26
D. Antonio Martel, dos votos 2

Y no habiendo oido mi reclamaciones que se hubieran, y quemadas á presencia del publico todas las papeletas se dio por terminado el acto de este dia.

Fijada antes de las nueve de la mañana de este dia catorce del corriente en la parte exterior del Edificio donde se celebra la Sesion, la lista nominal de todos los Electores que en el anterior concurrieron á votar, y el resumen de los votos que cada Candidato obtuvo, se continuó á esta hora la votacion en la misma forma

por D. Marcial Morales, se leyó el acta anterior y verificado el recuento de los votos, el Señor Presidente anunció el siguiente resultado

Concejales

D. Isidoro Fajardo, cuarenta votos . . . 40 "
D. Antonio Martel, dos votos . . . . . 2 "

Siendo el numero de Electores de este Distrito municipal ciento y ocho, han tomado parte en la votacion cuarenta y dos. Y en cumplimiento de lo que previene la ley firmamos en dicho dia esta acta que queda original en el archivo de este ayuntamiento, acordando copia para remitirla al Sor Subgobernador de este Segundo Distrito de Gran Canaria segun estamandado.

El Alcalde
Isidoro Fajardo

El Srio Escrutador
Juan Garcia

El Srio Escrutador
Juan Ramirez

El Srio. Escrutador
Marcial Morales

El Srio. Escrutador
Miguel Ramirez

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve: Hallandose reunida la Junta Electoral de esta Poblacion, segun está mandado por el Señor Subgobernador de la Ciudad de las Palmas en su superior oficio de seis de Abril ultimo, relativo á que se procediese nuevamente á la Eleccion parcial para reemplazar á dos Concejales de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia en dos del propio mes por haberse declarado nula la Eleccion que se habia practicado para el propio fin entre de Febrero del propio año, y en su consecuencia estando en el local destinado al efecto con anterioridad, y siendo las nueve de la mañana, el Señor Alcalde Presidente D. Ildefonso Fajardo anunció que iba á procederse al nombramiento de la Mesa, y que al efecto se asociaba con los dos Electores que lo son D. Domingo Cabrera, y D. Antonio Cabrera Melian que se hallaban presentes en dicho local.

Acto continuo se procedió á la Eleccion de dos Secretarios Escrutadores, y los concurrentes en un unanime y de conformidad nombraron por tales Secretarios Escrutadores

Tadeo y á D.n Juan Ramirez, á D.n Antonio Morales Montañez, D.n Miguel Ramirez y D.n Marcial Morales que tambien se hallaron presentes, con cuyo nombramiento que han hecho los Electores que concurrieron á dho. acto, y sin necesidad de papeletas quedó instituida la mesa siendo las nueve de este dia.

Se procedió en seguida á la Eleccion segun está mandado estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dijeron antes, y teniendo á la vista la lista de los Electores, los que de esta representacion, entraron dentro del local y á la vista de la mesa, uno por uno, y otros valiendose de otros Electores, los nombres de los Candidatos, y entregando las papeletas al Sor Presidente, quien las depositó en una Urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se anotaron con expresion de la votacion de cada uno, en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde se convino el escrutinio, leyendo el Sor Presd.te en alta voz todos los nombres inteligibles, anotandose los que no lo eran y los que estaban repetidos ó excedian del numero prefijado. Sucesivamente los Secretarios Escrutadores del contenido de las papeletas, y confrontando el numero de estas con el de los Votantes anotados en la lista, anunció el Sor Presidente el siguiente resultado.

D. Domingo Aguilar veinte y seis votos 26
D. Jose Maria Robayna veinte y seis votos 26
D. Juan Cabrera Meliago doce votos 12
D. Antº Brito Morales seis votos 6
D. Antº Cabrera Meliago cinco votos 5
D. Miguel Ramirez cuatro votos 4
D. Domº Cabrera, Meliago un voto 1
D. Laurena Garcia un voto 1

Y no habiendo dudas ni reclamaciones que se substanciar, y quemadas a presencia del pueblo todas las papeletas, se dio por terminado el acto de este dia.

Fijadas antes de las nueve de la mañana del este dia nueve del corrte en la parte exterior del Edificio donde se celebra la Reunion, la lista nominal de todos los electores q. en el anterior concurrieron al Acto, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó adelante la votacion en la misma forma q. en el expresado dia anterior, y verificado el escrutinio dio el sigte resultado

D. Domingo Aguilar un voto 1

D. José María Robayna un voto - - - 8.

Y no habiendo dudas ni reclamaciones que se suscitaran, y quemadas a presencia del publico todas las papeletas se dió por terminado el acto de este dia nueve del corriente.

Fijado antes de las nueve de la mañana del dia diez del corriente en la parte exterior del Edificio en donde se celebra la Eleccion, la lista nominal de los Electores ó Elector que en el anterior concurrieron á votar, y el resumen de los votos que cada Candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el expresado dia anterior, y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado

D. Antonio Beato Morales un voto - - - 8.

D. Laureano Garcia un voto - - - - - - - 8.

Y no habiendo dudas ni reclamaciones que se suscitaran, y quemadas a presencia del publico todas las papeletas, se dió por terminado el acto de este dia, y por contenido la Eleccion Parcial de un Diputado Parrochial; en fé de todo lo cual firmamos este acto en la sala Capitular de este Pueblo de Betancuria de Fuerteventura á diez de Mayo de mil ochocientos

cincuenta y nueve =

El Alcalde

Isidoro Fayando

El Srio. Escrutador

Juan Ramirez

El Srio. Escrutador

Antonio Mesa del Montañez

El Srio Escrutador

Miguel Ramirez

El Srio. Escrutador

Marcial Morales

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve: siendo las diez de la mañana se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y Secretario Escrutadores que abajo firman para hacer el resumen general de votos emitidos en los tres días anteriores. Por el Srio. Escrutador D. Marcial Morales, se leyó el acta, y verificado el Numero de los votos, el señor Presidente anunció el siguiente resultado.

Concejales

D. Domingo Aguilar veinte y siete votos . . . 27.
D. José María Ravagna, veinte y siete votos . . . 27..
D. Juan Cabrera Melián, doce votos . . . . . 12..
D. Antº. Pérez Morales, siete votos . . . . . 7..
D. Antº. Cabrera Melián cinco votos . . . . . 5..
D. Miguel Ramírez cuatro votos . . . . . 4..
D. Laureano Garcia dos votos . . . . . 2..
D. Domº. Cabrera Melián, un voto . . . . . 1..

Siendo el numero de Electores de este Distrito Municipal sesenta y ocho, han tomado parte en la votacion cuarenta y tres. Y en cumplimiento de lo que previene la ley firmamos en dicho dia esta Acta que queda original en el Archivo de este Ayuntamto, sacandose copia para remitirla al Sr. Subgobernador de este Segundo Distrito de Gran Canaria, segun esta mandado=

El Alcalde
Isidoro Fernandez

El Srio. Escrutador
Juan Ramirez

El Srio. Escrutador
Antonio Mercedes Melián

El Srio. Escrutador
Miguel Ramirez

El Srio. Escrutador
Marcial Morales

SELLO 4.º AÑO 1850. 40 Ms.

cidad para la debida aprobacion encontrandose arreglado á Ins.
Con lo que se concluyó y firmaron los Señores, de que certifico.

Isidoro Fajardo — Ant.º Rodriguez Verde
Felix Inojosa Benito — Dom.º Martin
Manuel Morales
Secr.º

En la Villa de Villanueva de Alcardete á tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve los SS. que componen este Ayuntamiento, hallandose reunidos en la Sala de sus sesiones, se procedió á el informe siguiente

Se dió cuenta en oficio del Sr. Subgobernador de este Sag.º Distrito de Can.ª en fecha once de Marzo último, al que acompaña las credenciales de Alcaldes, Teniente de Alcalde y nombramiento de los Concejales que han de componer en el presente trienio el ayuntamiento de este Pueblo, para su entrega á los interesados y constitucion del mismo, con todas las formalidades que previene el art.º cuarenta y seis del Reglamento Municipal de diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, y en su virtud acordaron el lo obedecen y que se proceda en seguida á dar la posesion á los individuos nuevamente electos. Y siendo uno de ellos el mismo Alcalde Presidente que se ha elegido el mismo por la Superioridad

en virtud de Poder ya citado, como se evidencia del
Titulo demostrado, y habiendo prestado nuevo juramto.
q. ante esta Corporacion, y preguntandosele el tenor
Jurais por Dios N. S. y por los Santos Evangelios
cumplir bien y fielmente con el encargo que se os
ha conferido q. el Señor Gobernador de esta Provincia
en desempeñar buenos cometidos con toda equidad
dad con arreglo a las leyes y Reglamentos vigentes: y respondio
Si juro; si asi lo hiciere Dios os lo premie, y si no
os lo demande quedando nuevamente posesionado, y en seguida el Señor Presidente le
tomo el juramento a D. Bernardo Brito como Te-
niente Alcalde a presencia de la misma Corpo-
cion, preguntandole: Jurais por Dios N. S. y por los
Santos Evangelios cumplir bien y fielmente
con el encargo que se os ha conferido q. el Sor.
Gobernador de esta Provincia en desempeñar los
otros cometidos con toda equidad con arreglo
a las leyes y Reglamentos vigentes, y respondio: Si juro.
si asi lo hiciere Dios os lo premie y si no os
lo demande, con lo que quedo posesionado de su
empleo el Teniente Alcalde; lo propio D.
Felix Mang. Brito y D. Domingo Martin Vacaro
como Concejales, segun lo mandado q. la superioridad

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

quedando instalado el Ayuntamiento y posesionados cada uno en su respectivo empleo

Vio otro oficio del Sr. Subgobernador de Canarias de fha. once del mes ult.º, relativo á que se proceda á una elección parcial en virtud de haber sido exceptuado del cargo de Concejal para que fue electo en esta Población D. Antonio Medel con lo demas á que se refiere el contenido de dho. Sr. oficio, y en su vista acordaron: que se proceda sin dilacion y en acto continuo á practicar otra elección parcial, la que hecha así se remita á la Superioridad, con arreglo á la ley, segun está mandado. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias, de que certifico=

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Felix Mujica y Benito — Antonio Rodriguez Medel

Domº Martin — Marcial Morales

Secº

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á veinte de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, los Sres. que componen este Municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constº, hallandose reunidos á celebrar Cabildo, procedieron á el en la forma y manera siguiente

Vieron los Boletines del miercoles dia primero de Enero

ult.º num.º ocho, fha el miércoles veinte y seis del mes
mo num.º ocho, y en su vista acordaron que se ejecuten
con todos los pos en ella prevenidos y que por el Sor
Presd.te se les de su cumplimiento, pasando el Relator
num.º diez, el que se relaxa q.e sto tan á la relación

Vióse un oficio de la Admon de Hacienda pública de
Canarias de seis del corr.te, por el que se reclama el
primer trimestre de la contribución de consumos
del corr.te año, el que se pongan en las arcas de el Tesoro
dentro del presente mes, y en su vista acordaron
que sin perjuicio de hacer el cobro, para lo cual
se haga presente á los vecinos la pronta realización
para ello, se represente q.e el Sor. Presd.te á la superioridad
el estado de miseria en que se halla q.e ahora este
Pueblo de Solorzano con cuotas muy crecidas.

Vióse otro oficio del Señor Gobernador de la Prov.a
de cuatro del corr.te relativo á las cuentas municipales
del año pasado de mil ochocientos cincuenta y cinco
con los demás que expresa, y en su vista acordaron
que por el Señor Presidente haga se de el cumplim.to

Vióse otro oficio de la Administración pral
de Hacienda pública de la Provincia de tres de
Enero último, á consecuencia de la equivocación
que se padeció en el reparto de la contribución
pral. del año pasado en cuanto al tanto q.e fo

SELLO 4.º AÑO 1857. 40 Ms.

en el Salio gravada la rigora de los Veinte y cuarenta centos demas que exerza, esto es que se tenga presente cuando se haga el Repartito del corriente año, y en su vista Acordaron que se guarde y cumpla dha determinacion como lo manda la Superioridad, para lo q.e se de vista á la Junta Pericial.

Vióse un oficio del Subgobierno de esta Ld.a de fecha de veinte y cuatro del Mes.o ultimo, por el cual se reclama la formacion del Presupuesto adicional, cercando la cuota de mil ochocientos cincuenta y siete; y se remita á la brevedad posible, y en su vista acordaron que por el Señor Pres.te se forme y remita.

Vióse otro oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de veinte y uno del Ml.o ult.o, relativo á las cuentas municipales del año de mil ochocientos cuarenta y siete á fin que se rehagan y remitan, y en su vista acordaron que por el Sor. Pres.te se cumpla con este servicio.

Vióse otro oficio de dicho Señor Gobernador de la Provincia de fecha veinte de Enero ult.o relativo al pedido de la contestacion del pliego de Reparos puestos á las cuentas municip.

del año de mil ochocientos cuarenta y seis, y en su vista acordaron que por el Señor Presidente se reclame las cuentas a la Ayuntamiento para con ellas á la vista poder formalizarlas de nuevo y remitirlas segun esta mandado, cuyo que se concluyó y firmaron sus Señorías de que certifico=

Isidoro Fajardo — Bernardo Pérez

Félix Quiroga — Marcial Morales

Domingo Martin — Secretario

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Sres. que componen este municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional hallandose reunidos para celebrar Cabildo, se verificó en la forma siguiente.

Vieronse los Boletines del número veinte y ocho de Canarias último número dos, hasta el número cinco del corriente número diez y ocho, y en su vista acordaron y en su vista acordaron que se les oficien y que por la Presidencia se dé su cumplimiento.

Dicen se la certificación que se pide al Juez de Sta. Cruz.

Vieron un oficio del Juzgado de primera Instancia de esta capital de diez y seis del corriente, relativo, para que a que ella compete á D. Fran.co Rodriguez segundo suplente del Juez de Paz de esta Villa, con lo demas

SELLO 4.º AÑO 1839. 40 Ms.

que expresa, y en su consecuencia habiendosele hecho comparecer q. medio de citacion al referido D. Fran.co Rodriguez, quien enterado de lo mandado q. la Superioridad segun el superior oficio expedido a su favor q. el Sor Regente del Superior Trib.l de la Rl.a Aud.a de esta Territorio, en fha. treinta y uno de Diciembre del año p.do, y al mismo tiempo prestando el juramento prevenido ante esta corporacion conforme a la ley, en cumplimiento a lo mandado, y preguntandosele el Sabado q. la Corporacion, Juraria q. Dios Nuestro Señor y por los Santos Evangelios cumplir bien y fielmente el encargo que se le ha confiado q. Su Eminencia el Sor Reg.te de la Rl.a Aud.a como quedo dho., en desempeño buenos consejos con capacidad y con arreglo a las leyes y Ord.s Vigentes, respondio. Si juro. si asi lo hiciere Dios le premie, y si no se lo demande, con lo que quedó posesionado de su destino de Alguacil de Paz de Paz, y en prueba de ello lo firma, entregandosele su titulo; con su Señoria, —

En este Cabildo se acordó que por el Señor Presidente se apremie a la Junta Pericial para que

conste. se inte y de Alf. del cont.e ord.o de Antequera Manuel Moreno Sue

den por terminados los trabajos del repartimiento de las contribuciones del corriente año, así real, como de la de consumos, mediante a que ya debieron de estar terminados y remitidos á la Superioridad para su correspondiente aprobación. Con lo que se concluyó y firmaron los señores que calificio = Fe = para que conste:

Isidoro Fayardo

Fran.co Rodriguez

Bernardo Ortiz

Domingo Martin

Marcial Morales

Secretario

En la Villa de Retamosa de Fuentiventura á seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Señores que componen este municipio bajo la Presid.a del Sor. Alcalde Const.l hallandose reunidos para celebrar Cabildo como ha sido costumbre, se procedió á el en la forma y manera siguiente.

Se dió á la vista la Circular del num.l treinta y siete del Gobierno Civil de esta Provincia de nueve de Febrero último del Viernes once del mismo mes.

SELLO 4.º AÑO 1850. 40 Mrs.

dice y dice, al que se acompaña el modelo que trata
sobre el mismo Nomenclador al cual se deberan ajus
tar los Ayuntamientos para dar los datos que
se le pidan conforme á dho. modelo, y en vista
acordaron: que se proceda sin dilacion á practicar
los trabajos que se piden con sujecion á lo prescripto
en la Real Orden de trece de Enero del corriente año
inserta en dho. Periodico, comisionandose p. esta Villa
para la numeracion de las Casas al Señor Pre
sidente en union del Infrascripto Secr., p. el pago
de Rio Palmas al Ten.te de Alcalde D. Bernardo
Prieto Mor.d y D.n Laureano Garcia, y por el Valle de
Comisionado D.n D. Diego Labrera, y D. Juan M.a Cerdeña
á los cuales se les pase el correspondiente oficio, con las
instrucciones necesarias, á fin de que puedan desempeñar
su cometido, así en cuanto á dha numeracion de aquellas, como
á los demas particulares á que se refiere dho. modelo adjunto,
todo lo cual verificado que sea segun esta mandado
se dé por el Señor Presidente parte al Superio
ridad segun esta lo exije lo cual se

concluyo y firmaron su Señoria, de que certifico

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Felix Pizarro Brito — Domingo Martin

Marcial Morales

Saiz

En la Villa de Betanzos á fuerte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres. Los S.S. que componen este ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Cont.te hallandose reunidos para celebrar Cabildo, se procedió á el en la forma siguiente

Vieronse los Boletines del lunes catorce de Feb.o pleimo, numeros diez y nueve hasta el veinte y veinte y cinco del mismo numero veinte y cuatro, y en su vista acordaron que se les dieran con todas las adendas en ellos presentadas y que por el Señor Presidente se les dé su cumplimiento. Vieronse un oficio de la Admon. de propiedades y rentas del Estado de esta Provincia de nueve de Febrero ult.o relativo al pedido de las Certificaciones trimestrales de los productos y propios de los años de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y ocho del veinte p.r ciento de los mismos, y en su vista acordaron que por el Sr. Presidente se den dos Estados los que deveran ser

Propios

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

exhibido por todo el año, y no por trimestres como se pide, en virtud de los ningunos fondos que tiene esta Corporacion, pues tan solo cuentan con veinte y siete d.os en el todo de su riqueza, de los cuales rebajando el tributo del Caballero Coronel D.n Pedro Enrique de Zara por los tierras que tomó del terreno del Pueblo con el consen. de seis d.os, del cual se tiene entendido lo tiene redimido desde mil ochocientos cincuenta y seis, quedan reducidos dichos fondos de propios á veinte y un d.os, sin embargo de no haber satisfecho cosa alguna dho Caballero Coronel, y que esta Corporacion siempre ha estado pagando no tan solamente veinte por ciento sino tambien el cinco por ciento de adicion, lo que se halla satisfecho hasta el año de mil ochocientos cincuenta y siete.

Dióse lectura del parrafo del frente al 1.er Interrogatorio del pliego en esta Acta

Dióse otro oficio de la Admon. de Hacienda pub.a de el Segundo Distrito de Lar.a cuatro veinte y cuatro de Febrero ultimo, relativo á la manifestacion que pide á esta Corporacion sobre el medio que hubiese acordado para hacer efectivo el encabezamiento de consumos del corriente año con lo demas que expresa y en su virtud

aquellos con un num.º igual de mayores contribuy.tes al de q.e se compone esta Lagun.a

Acordaron que por el Señor Presidente se con-
teste á dha Armon, como esta Corporacion tie-
ne deliberado el que se haga un reparto vecinal
como se hizo en el año pp.do en virtud de no
haber en esta Poblacion los articulos sobre q.e
esta sujeto el imp.to, cuyo reparto se
esta practicando, el cual verificado que sea
se remitirá para su sup.r aprobacion

Cartas de Pago 3.

En esta Cabilda se demostraron tres Cartas
de pago q.e el Depositario de la Hacienda publica del
segundo Distrito de Las.a suscrita veinte y siete de
Octubre del año pp.do, correspondientes esta suma
de setecientos setenta y cuatro r.s vn. que se abo-
nan á este ayuntam.to por cobranza de Inmuebles
Consumos, y Presupuesto, diversos, é Municipales pertene-
cientes á dho. año y en su vista acordaron que
se archiven con los demas

8. Cartas de Pago

Asimismo se demostraron seis Cartas de
pago por el Depositario de la Hacienda publica
de Gran Canaria de fha. veinte y ocho de
Febrero ultimo, relativas á las contribuciones
de consumos, subsidio industrial y de Comercio,
Puerto franco, Provincial, y de Inmuebles
con sus recargos correspondientes las partidas

SELLO 4.º AÑO 1850. 40 Ms.

de que se componen dichos documentos de tres mil setecientos
diez R.s vn., y en vista acordaron que se entregue
con las demas cartas de pago demostradas por el
Señor Presidente como encargado por este Cuerpo p.a
la recaudacion de esta fuente.

Vino un oficio del Sor. Subgobernador de
Gran Canaria de fecha diez y siete de Febrero ultimo
por el cual se da á conocer del encargo de Subgobierno del propio Distrito con la clausula de empleado
y en su vista acordaron: que lo obedecen y prestan
subordinacion como á tal autoridad, y que por
el Sor. Presidente se le conteste ofreciendose
esta Corporacion en todo aquello que sea conveniente al servicio (~~con lo que se concluyó y firmaron~~ ~~Asi lo acordaron, de que certifico~~) como igualmente se acordó que debiendose proceder al nombramiento de Peritos repartidores de la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganaderia para el año venidero de mil ochocientos cuarenta en conformidad de lo prevenido por el articulo tres del Real Decreto de Veinte y tres de Mayo de mil ochocientos

tos cuarenta y cinco, en cuya virtud y poniendo
lo en ejecucion propuesen de tales peritos
por primera terna á D. Antonio Martel
D. Pedro Mac Pine Cardeña, y D. Fran.co Rodriguez
por otro vecino; y por los forasteros á D.n
Pedro Manrique de Lara, D. Diego del Castillo
Zerpa, y D. Dom.o Brito Suarez, y por los
suplentes á D.n Felipe Cabrera, D. Leandro
Martin, y D.n Domingo Aguilar; de cuyos
nombramientos se dé parte á la Superioridad
con remision de la Certificacion de este
acuerdo para la correspondiente aprobacion
de dichos peritos, con lo que se concluyó y
firmaron sus Señorias, de q.e certifico =
Fest.do con lo que se concluyó y firmaron sus
Señorias, de que certifico = no V.e

Isidoro Tapardo — Bernardo Brito

Felipe Cabrera — Domingo Martin

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á veinte
de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, los
Señores q.e componen esta Corporacion bajo la Pre-

SELLO 4º AÑO 1850 40 Mrs

sidencia del Sor. Alcalde Const.º estando reunidos para celebrar Cabildo segun costumbre, se procedio á el en la forma siguiente

Vio el Boletin del Lunes veinte y siete de febrero ultimo numero veinte y cinco y en su vista acordaron que se obedezca con todas las ordenes en el prevenidas, y que por el Sor. Presid.te se le de cumplimiento.

Sobre la vista el anuncio que publica la Admon Pral. de Hacienda publica de esta Provincia de diez y nueve del mes ultimo, inserto en el Boletin oficial del Miercoles veinte y seis del mismo numero once, relativo á que expongan los ayuntamientos lo que se les ofrezca y parezca sobre el perdon concedido al ayuntamiento de Pajares á consecuencia de la perdida de cosechas y de los ganados que ha sufrido aquel Pueblo por las extraordinarias sequias y malos tiempos que se experimentaron en el año ppd.o sin lo demas que expresa y en la vista acordaron: que la desgracia ocurrida en aquella Parroquia en el referido año ppd.o

fue extensiva al marco jurisdiccional de esta Villa y demas pueblos de la Isla, hallandose estos en el mismo caso; por que todos dió facultaron el propio perjuicio que Pasara asi en las Sementeras como en los Frutos que por la mayor parte todos se perdieron, continuando la Isla en peor estado que en el año proximo pasado, para cuyo fin el Señor Presidente hacuerdó el informe que se pide, contestando á la Superioridad no ser conforme á dho. que esta Parroquia en su dia tempiado la contribución impuesta por los vecinos de Pasara, siempre que sea concedida la gracia á que aspiran. Y lo que se concluyó y firmaron los Señores, de que se certifica.

Isidoro Fajardo

Bernardo Brito

Felix Lopez Brito

Domingo Martin

Marcial Morales

Srio

En la Villa de Valverde de Fuerteventura, á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde Const.l hallandose reunidos para celebrar Cab.do en esta Sala Consistorial se procedió á el en la forma siguiente. Vieron los Boletines del miercoles

SELLO 4.º AÑO 1839. 40 Ms.

dos del corriente numero veinte y seis, Ntra. nueve del mismo numero veinte y nueve, y en su vista Acordaron que se obedezca con todas las ordenes en ellas prevenidas, y que por el Sor. Presidente se de su cumplimiento

Se pasa á la Vista un oficio del Señor Admor. de Hacienda de esta Capital, de fha catorce de Febrero ultimo por el cual hace presente á esta Corporacion como habia comunicado con la propia fha. orden al Comisionado Repartidor de esta Villa D. Juan Nep.mo Arce para que suspendiese los apremios contra esta Corporacion y demas Recaudadores para el cobro de las Contribuciones, y al propio tpo. para que se llevase al cabo la cobranza de aquellas y que se pusiese en arcas dentro del presente mes, con lo demas á que se refiere y en su vista Acordaron que por el Sor. Presidente se tomen cuantas medidas esten á su alcance para hacer efectiva la cobranza pasando las cantidades que vayan reuniendo en las Cajas del Tesoro Recaudador segundo Distrito, valiendose para ello de todos los medios legales para la conduccion de esas cantidades afin de que no produzcan extravio, y al mismo tpo.

se le contesta á esta Admon. el precisto de dho oficio, con remision de los documentos que pide para terminar las cuentas del año ppdo. en que resulta alcanzado esta Corporacion para con el Tesoro. Con lo que se concluyó firmaron sus Señorias de que certifico=

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Felix Apaez Barrio — Domingo Martin

Marcial Morales

Secretario

En la Villa de Retamosa de Montiel á tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional, hallandose reunidos para celebrar Cabildo, se procedió á él en la forma y manera siguiente

Se leyeron las Actas del Ayuntamiento de Marzo ultimo numeros treinta y tres, el miercoles diez y seis del mismo numero treinta y cuatro, y en su vista acordaron se lleven las ordenes con todos los extractos en ellas prevenidos y que por el Sr. Secretario se lleve á su cumplimiento.

Vióse un oficio de la Admon. Pral. de la Provincia de veinte y seis de Febrero ultimo, relativo al empleo que se ha hecho á consecuencia del pedido solicitado por el Ayuntamiento de Bazana por los

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

Contribuciones Prial. del año último, con lo demas que expresa y en su vista Acordaron: que se conteste por el Sr. Presdte. como ya se ha dado cumplimiento á este asunto desde el veinte de Marzo próximo como aparece del acuerdo de esa Junta; y al propio tpo. dirigido su contestacion.

Vióse un oficio del Señor Subgobernador de esta Isla Distrito, de fecha diez y seis de Marzo último, en el que inserta lo mandado por el Excmo Señor Prlor Civil de esta Provincia en diez y seis del mismo relativo al numero de mozos que fueron sorteados en esta Poblacion para el reemplazo del año pasado, en virtud de que descontado de los cinco de deducciones tres, con lo demas que expresa por su vista Acordaron que por el Sor. Presidente se chequee este pedido si ya no lo tiene verificado con vista de los antecedentes que obran en el Expediente de actas que se refiere al propio asunto.

Vióse otro oficio del mismo Señor Subgobernador de Gran Canaria de doce de marzo último relativo al ramo de Caminos Vecinales con lo demas que expresa y en su vista acordaron que por el Señor Presdte.

se adhiere la reforma y composicion del Camino
dando los correspondientes ordenes al Comisio
nado de los Pagos de Valle y Vega para que
procedan sin dilacion á practicar dichos trabajos
haciendo reunir para ello cada vecino á fin
de que pongan expedito dho. Camino y fuentes
publicas segun costumbre, mediante hallarse
ya fo esta Villa puesta en buen estado aquello
restando por componer tan solo el camino
del Puerto de la Peña al que se procederá inmedia
tamente á su recomposicion; de todo lo cual
se da el debido parte por el Señor Presidente
á la Superioridad. Con lo que se concluyó y firmaron
los Señores, de que Certifico.

Isidoro Papardo — Bernardo Brito

Felix Angel Sanchez — Domingo Martin

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Betanzuela de Fuentenueva á diez de
Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los S.S.
que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sor.
Alcalde Constitucional, hallandose reunidos para celebrar
Cabildo se procedio á el en la forma siguiente.

SELLO 4.º AÑO 1839. 40 Ms.

Vieronse los Boletines del Viernes diez y ocho de Marzo último número treinta y tres hasta el lunes veinte y ocho del mismo número treinta y siete, y en su vista acordaron que los devuelva con todos los ejs. en ellos prevenidos, y que por el Sor. Presd.te se dé su cumplimto. archivandose con los demas.

Vióse un oficio del Señor Gobernador de la Prova. su fecha veinte y ocho de Marzo último, relativo á haberse aprobado las cuentas municipales del año pasado de mil ochocientos cincuenta y cuatro; pero con las circunstancias de que se remita el Cargaremo que justifique el rédito de los veinte y un reales en la distribucion del depositario, y el duplicado de las expresadas cuentas para expedir el correspondiente finiquito, y en su vista acordaron que por el Señor Presd.te se remitan estos documentos.

Vióse otro oficio del Sor Subgobernador de este segundo Distrito de veinte y dos de Marzo último, relativo á que se dé facultad á los ayuntamientos para tomar en la Imprenta de la Viuda e hijos de D. Vicente Benet los impresos para dar mensualmente los Estractos de las

cuentas municipales, segun está mandado, este haciendo su importe de la partida de imprevistos lo que le será de abono

Vióse otro oficio del mismo Señor Subgobernador de veinte y nueve de marzo ultimo relativo á que los ayuntamientos se presenten á percibir la suma que les corresponda por la enajenacion de fincas ó redencion de censos pertenecientes á Corporaciones civiles, á tenor de lo dispuesto en la Real Orden de veinte y siete de Diciembre del año proximo pasado, con los datos que expresa, y en su vista acordaron que no teniendo esta Corporacion otro conocimiento en el particular que la redencion del tributo hecho por el Caballero Coronel D. Pedro Manrique de las tierras del Cerro del Viento, sin embargo de que será una cantidad muy infima, y al propio tiempo no tener por ahora quien que le represente por esta Corporacion para percibir la porcion que le corresponda en esta Capital de la Prov.a desde luego se reservan por ahora hasta tener conocimiento de la persona que pueda comisionar para otra

SELLO 4.º AÑO 1839. 40 Mrs.

percepcion, y al propio tiempo se haga la averiguacion correspondiente por el Sor. Presidente de la Junta que puede ser y pertenecer á estos fondos.

Vióse otro oficio de la Admon. del Segundo Distrito de diez y ocho de Marzo ultimo, reclamando el pago de las Contribuciones, con lo demas que expresa, y en su vista Acordaron que por el Sor. Presidente se conteste dando el pasivo con remision de las Cantidades que haya recaudado.

Vióse otro oficio del Sor Subgobernador del Seg.do Distrito, de treinta de Marzo ultimo, al que acompaña el Presupuesto de Fondos é Ingresos para el corriente año con la correspond.te aprobacion, y en su vista acordaron que se guarde observe y cumpla lo que en el mismo se previene Y se suplica aprobacion de veinte y seis del mismo, acumulandose las partidas en el mencionado á los varios á que estan destinadas, para cuyo fin se dé ciencia á los Peritos repartidores de la Contribucion de Inmuebles para que incluyan las partidas en los repartos

de Contribuciones que se estan practicando. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores de que certifico =

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Felix Ampiere Benito — Domingo Martin

Marcial Morales

Año

Villa de Villanueva de Fuente Ovejuna a diez y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose reunidos los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar cabildo se procedió al infrascrito programa siguiente.

Sacose Copia del parrafo del frente para remitir al Señor Subgobernador

Debiendose proceder al nombramiento de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Poblacion para el bienio actual conforme á lo dispuesto en el articulo octavo de la ley de Beneficencia de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, insertas en el Boletin oficial del miercoles primero de agosto del propio año, numero noventa y dos; y en consecuencia se acordaron se proceda á dhos nombramientos de los individuos que la han de componer, en conformidad á lo mandado en el citado art.o octavo de la misma ley, proponiendose para ello al Sr. Alcalde Presidente, D. Isidoro Fajardo, al Sr. Diputado de esta Corporacion D. Juan Nepo. de Campo, del caballero Regidor D. Felix Ampiere y D. Bernardo Brito Cor-

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

dona en clase de Local, no proporcionando medio titular ni interino por no haberlos en esta Población, de cuyos nombramientos dó parte á la Superioridad para los efectos q.e sean concurrentes q.e cláus. Secretario, segun se previene en dha. Real orden.

En esta Cabilda se acordó nombrar 1.er Primero al Cor. señal D.n Felix Ump.r mediante haber cesado las funciones de Ten.te alcalde, segun los nombramientos hechos en la Elección para los Cargos municipales por el corriente año, mediante á ser el primero Consejal, por cuya razon queda relevado D. Dom.o Madrid que está de segundo, de lo q.e tambien se da parte á la Superioridad q.e el Señor Presid.te cuyo nombramiento es sin perjuicio, diceso, hasta el reunimiento de los nuevos Consejales que han de entrar á cubrir las dos plazas que faltan, por componerse el Ayuntam.to de sólo, segun el censo de poblacion.

Debiendose de proceder al establecimiento de la Escuela de primera letras segun esta mandado q.e la Superioridad, para cuyo fin se hallan consignados en el Presupuesto ordinario de esta Corporacion, aprobado en veinte y tres de marzo ultimo la suma de mil reales vellon q.e

Sacar testimonio del parrafo del pliego que remitiera el Señor

Informador confor-
biente de Mayo del
corte. año.

el sueldo del maestro de Instruccion primaria: cien rs.
para el edificio en donde se pongan dha escuela, y otros
cien rs. para gastos de la misma, en cuya virtud y
no habiendo casa suficiente que se pueda tomar
en alquiler por los cien rs. que se hallan fijados
en el citado presupuesto, á causa de hallarse todas
habitadas ó sus propios dueños, por cuya razon no
hay en donde poner la escuela, y el propio tiempo te-
niendo presente el Edificio de la Casa pueblica de
ayuntamiento que se halla sin uso (aun que en parte arruí-
nada) la cual redificandola se puede poner en ella
no solamente la escuela si tambien para hacer
una sala consistorial por no tener este Ayunta-
miento en donde celebrar las sesiones que les
corresponde, teniendo que valerse de casas particulares
para el desempeño de sus funciones, y para conseguir
el Cordaso: que siendo suficiente dho. Edificio redificado
que sea, para poner en el la escuela, y Ayuntamto.
pretendo los Señores que lo componen á la
redificacion, en union de algunas otras personas
que se han constituido á cooperar á la obra en
beneficio de la escuela por ser para el bien publico
de este Vecindario el que labrar para instruccion y comodidad
de los Niños que tanto interesa, y se recomienda el Gobierno

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

Gobierno de S. M. (Q. D. G.), para lo cual y afin de que tenga efecto lo acordado se saque copia por el Sor. Presidente y se eleve al Excmo. Sor. Gobernador Civil de esta Provincia para que teniendo en consideración lo expuesto, se sirba acceder á tan justa solicitud, en conformidad del lastimoso miseria en que se encuentran estos vecinos para hacerse cargo como los que quede ocasionar la fabrica de un nuevo Edificio para el fin proyectado, y por tanto este Ayuntamiento de fondos para ello, lo que es de esperar se le conceda la gracia que se solicita. Lo cual que le concedan y firman los Señores de que certifico.

Isidoro Fagardo — Bernardo Cobito — Felix Izquierdo

Domingo Martin — Marcial Morales

Secretario

Portillo de Trastamera á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Estando reunidos los Señores Concejales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional para celebrar Cabildo se procedió á el en la forma siguiente

Vieron la Circular del miercoles treinta y uno anterior

numero treinta y ocho, hasta el miercoles seis del corriente numero cuarenta y uno, y en su vista acordaron que se obedezca en todos los edictos en ellos insertos y que por el Señor Presidente se dé su cumplimiento.

Vióse un oficio del Señor Subgobernador de esta segunda Distrito de seis del corriente en el que manifiesta lo acordado en dos del mismo por el Exmo. Señor Gobernador de esta Provincia, relativo á anular la Eleccion practicada para completar los Concejales que faltaron en este ayuntamiento, con todo lo demas que expresa por su vista acordaron: que por el Señor Presidente se proceda nuevamente á la Eleccion referida con arreglo á lo mandado. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias de que certifico.

Isidoro Fajardo — Bernardo Orio — Felix Quesada

Domingo Martin — Marcial Morales

Secretario

En la Villa de Betanzos á primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Estando reunidos los Señores Concejales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Constitucional para celebrar Cabildo, se procedió á él, en la forma y manera siguiente.

Vieronse los Boletines del Diario de ocho de Abril ultimo numero veinte y dos, hasta el Viernes quince del mismo numero cuarenta y cinco, y en su vista acordaron que se obedezca

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

con todas las ordenes en ella presentadas y que por el Sor. Presidente se le dé su cumplimiento.

Vióse un oficio del Sor. Subgobernador de este Legajo Distrito de Lomas de dos de Abril último referente al pedido de los Estados Sanitarios correspondientes á los quincenas de Enero, Febrero y Marzo, segun se detalla dispuesto por la circular del Gobierno de Provincia número cincuenta y cinco, inserta en el Boletin de veinte y ocho de Febrero último, y en su vista acordaron: que por el Señor Presidente se de los Estados solicitados.

Vióse otro oficio del propio Subgobernador de fecha tres de Abril último, referente al pedido del Estado de Cementerio que previene la Circular número cincuenta y dos, inserta en el Boletin oficial de veinte y ocho de Febrero último, con todos los demas que expresa y en su vista acordaron: que mediante no hallarse estos vecinos en estado de sufragar en la actualidad una obra costosa como lo es el construir un Cementerio que se debe hacer segun está mandado, acuerda de los años anteriores que se han presentado, por cuya razon no

se ha consultado ni aun en parte los vecinos, y que mal pueden pagar sus contribuciones al Tesoro, siendo esta la razon que de modo alguno se puede poner en practica dha obra, q. ahora, se lo que se dé parte q. el Sor Presidente.

Vio otro oficio de dho. Señor Subgobernador de quince del Abril ultimo, referente al pedido del Sor Regidor Alcalde que pueden influir de una manera perjudicial en la Salud publica, y en su vista acordaron: que por el Señor Presidente se conteste como en esta Poblacion se disfruta de salud. Con lo que se concluyo y firmaron sus Señorias de q. certifico.

Isidoro Pagazaldo — Bernardo Brito — Felix Zapiaz — Domingo Martin — Marcial Morales Srio.

Sesion Ordinaria de Ayuntamiento, dia dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve: Estando reunidos los Sres Concejales para celebrar Cabildo bajo la Presidencia del Sor Alcalde Const. se procedio á el en la forma siguiente

Vieron los Boletines del lunes diez y ocho de Abril ultimo numero cuarenta y seis, y en su vista acordaron: que los obedezca con todos los debidos

SELLO 4.º AÑO 1850. 40 Ms.

en ella presentado y que por el Señor Presidente se le de su cumplimiento

En este Cabildo se acordó que hallandose al concluir los trabajos de la Cuadrícula y Reparto de las concesiones Territorial, y de Canaria, del corriente año, se le remitan estos por el Señor Presd.te a la Superioridad para su aprobacion. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias de que certifico

Isidoro Fernandez

Fernando de Brito Felix Quintero Santos

Domingo Martin

Manuel Morales

Secretario

Extracto de Deliberaciones de Ayuntamiento, a quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Estando reunidos los Señores Concejales para celebrar Cabildo bajo la Presid.a del Sr Alcalde Cont.e se verificó en la forma siguiente

Vieronse los Boletines del veinte de Abril numero cuarenta y siete, hasta el miercoles veinte y siete del mismo, numero cincuenta, y en su vista acordaron que se observen cumplidas las ordenes en ellos

en ella preinserto, y que por el Señor Presidente
se dé su cumplimiento. Con lo que se concluyó
y firmaron sus Señorías de que certifico.

Isidoro Paredes — Bernardo Brito — Félix Ignacio Benito

Domingo Martin — Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Retamosa a veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y nueve. Estando
reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Alcalde constitucional, para celebrar
Cabildo se procedió á él en la forma siguiente.
Vista una Real Orden del Viernes veinte y nueve
de Abril último, número cincuenta y uno de la
Gaceta nueva del corriente, número cincuenta
y cinco, y en su vista acordaron que se obedezca,
y que por el Señor Presidente se dé su cumplimiento
á todo lo que en ella se vá preinserto. Con lo que
se concluyó y firmaron sus Señorías de que certifico.

Isidoro Paredes — Bernardo Brito — Félix Ignacio Benito

Domingo Martin — Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Retamosa de Pantoja, á veinte y nueve

SELLO 4º AÑO 1859 20 MS

de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sr. Alc.de Ord.º hallandose reunidos en el Salon Cab.º como ha sido de costumbre, se verificó en la forma y manera siguiente.

En este Cabildo se demostró un oficio de el Señor Presid.te que le ha sido dirigido de la Admon. de Caprid. y Dcho. del Estado de esta Provincia, infor. ~~mes del corr.te~~ relativo al pedido de linderos de las dos fincas de Propios que poseen estos propios en esta Villa, como igualmente de los linderos y calidad en pies cuadrados del Edificio que sirve de Cuartel, y si cada una de estas fincas estan afectas a algun tributo especificando en este caso el sugeto ó corporacion á quien se paga, y en su vista acordaron: que se dé la noticia que se pide, y el Sr. Presid.te aquien se le remite su cumplim.to

Lo cual se concluyó y firmaron sus Sres. de que certifico.

Isidro Fayando — Bernardo Orito

Felix Fernandez Orito — Mariscal Morales

Domingo Martin — Secr.o

En la villa de Betancuria á Fuerteventura á cinco de Junio de

mil ochocientos cincuenta y nueve. Los S.S. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alc.de Const.te hallandose reunid.s en esta Sala de Ayuntam.to p.a celebrar Cab.do se verificó en la forma y manera siguiente.

Viendose los Boletines del miercoles once de Mayo ultimo, numeros cincuenta y seis, 56 el viernes trece del mismo numero cincuenta y siete, y en ellos vieron dacion que los obedecen con todas las D.s en ellos insertas y que se el Sr. Presid.te cele de su cumplimiento. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores de q.e certifico=

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Felix Ignacio Cuesta — Dom.o Martin f

Marcial Morales

Secr.o

En la Villa de Betanzos de Puerto Ventura, á doce de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Estando reunidos los Señores Concejales para celebrar Cabildo bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.e y se verificó en la forma y manera siguiente

Vieron un oficio del Subgobierno de Canarias de veinte y nueve de Mil, reclamando los datos que faltan para formar el repartimiento de los Jurados que han de ~~[illegible]~~ entre los Cuerpos de Milic.a Prov.l, cuyo Estado se remite al Alcalde de la Corte del mun.o de mayo sorteados en el año entrante con deducion de los fallidos, con lo demas que expresa, y en su virtud acuerdan: que se cumplimente este Servicio por el Sr. Presidente.

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 MS

Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorías de que certifico —

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Felipe Pérez Brito — Dom.º Martín

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura a dos primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve estando reunido los S.S. consiste en esta sala de Ayunt.to para celebrar cab.do bajo la Presid.a de los alcalde Const.e como hasta de costumbre se procedió a el en la forma y manera siguiente

Vieron los Boletines del miercoles diez y siete de Mayo ultimo numero cincuenta y nueve h.to el miercoles veinte y cinco del mismo mes.e sesenta y dos y faltando el numero cincuenta y ocho, y en su vista acordaron que los obedecen con todas las form.s en ellos prescritas y que lo el Sr. Presid.te cele de su cumplimiento reclamando el que falta del numero cincuenta y ocho

Vieron un oficio del Sr. Gobernador de Canarias de fha veinte y tres de Mayo ult.o relativo a no haber lugar al perdon que solicita este Corporacion de los cien de Roque en que se le declaró incurso a consecuencia del estado del

numero de mozos sorteados en el año ultimo, por su vista acordaron que por el Señor Presidente se bolva de nuevo á suplicar, asi se consiga la gracia que se de esperar.

Vióse otro oficio de dha Superioridad su fha. veinte y siete de mayo ultimo, y el que se previene que fueron designados para la prestacion de los braceros vecinales, nombrando para ello un comunero con los demas que expresa y en su vista acordaron que por el Señor Presd.te se manifieste como ya los caminos se hallan compuestos en buen estado de servicio segun la costumbre que ha habido siempre en este Pueblo, por cuya razon no se ha formado padron de prestacion para estos trabajos por haberlo estos vecinos voluntariamente, cuando son invitados á ello.

Vióse otros dos oficios del Sor Subgobernador de Canarias, su fha. veinte y uno de Mayo ultimo, en que se participa á esta Corporacion el haber regresado á la Ciudad de Canarias el Sor Subgobernador que se hallaba ausente de aquella Isla, y en su vista acordaron que quedaban impuestos de su regreso, recomendandole nuevamente y los Sres. Subgobernadores de la ciudad de Canarias.

Vióse otro oficio del Señor Admor de Hacienda pública de esta Provincia de diez y siete de Mayo

SELLO 4.º AÑO 1872. 40 Ms.

último aprobando la propuesta de los peritos que han verificado los trabajos periciales para el año venidero de mil ochocientos setenta hasta setenta y tres inclusive, con lo demás que expresa, y en su virtud acordaron: que por el Sr. Presidente se pasen los oportunos oficios á aquellos, á fin de que se presenten ante esta Corporacion á aceptar y jurar su encargo en union de los que nombra esta Corporacion por sí en conformidad de lo mandado en el mismo superior oficio que lo son D. Daniel Aguilar, D. Felipe Cabrera, y los vecinos D. Dom.º Brito Cruz, por Fuentes, y de suplentes D. Marcial Betancor y D. Vicente Martin; á cuyo objeto de que instalado que sea la junta, se ponga en conocimiento de esta administracion lo que esta ha opuesto. Lo que se concluyó y firmaron sus Sres. de que certifico = Dom.º Fabiando = S = con el = Ll. Ll. dos = Dom.º Domingo Aguilar = Isidoro Papardo = Bernardo Brito = Feliz Quintero Brito = Marcial Morales = Dom.º Martin = Secretario

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á veinte y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve los SS. que componen este Municipio bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.e, hallandose reunidos para celebrar Cab.do se verificó en la forma siguiente

Vieron los Boletines del lunes treinta de Mayo ult.o numero ciento y cuatro Ul.to el miércoles, diez, lunes seis del corr.te num.o ciento y siete, faltando el del num.o cincuenta y tres, y en su vista acordaron que les sirvan con todas las ord.s en ellos prevenidas, y por lo que hace al num.o que falta se reclame al Redactor, por el Sr. Presid.te

Vieron un oficio del Señor Subgobernador de Canarias, dirigido de la Admon. de Hacienda pública de dha. Isla de primero de Mayo ult.o por, el que se previene que hasta tres del mismo puedan los Contribuyentes suspender el pago de las contribuciones, pero llegado el dia los apremiables todos los que se enumeran en dicho oficio con arreglo á las ord.s vigentes, con lo demas que expresa dicho oficio, y en su vista acordaron que por el Señor Presidente se active la cobranza, solicitando de nuevo el nombramiento de Recaudador, dando parte esta Corporacion de las Cantidades que ingresen el recaudador para disponer la misma su conducion á las Arcas del Tesoro, al mency.do por el Señor

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

Presidente se le haga la remision de aquellas sumas que haya cobrado, como hasta el dia lo ha estado efectuando. con la recaud.ª del año pp.do y el corriente.

Vieronse dos oficios del Interventor del Registro en esta Villa de Olivar, sobre del cont.º en los que insinuaba lo perjudicado por la Admon. Pral. de Hacienda pública, acaecimiento del nombramiento de Planeros que salgan á hacer el reparto de la contribucion de Inmuebles del corriente año por no haberse enviado estos antes para la aprobacion; como igualmente el pedido de nota de contribuyentes y cuotas que pagan desde el uno al diez, y de diez ulterior, y otra nota por totales del importe de la riqueza, y otra del numero de propietarios de fincas rusticas, y de las Urbanas, del numero de colonos y de Ganados, y una Vista acordaron que por cuanto se mandó el reparto de la contribucion á la Superioridad para su aprobacion el que hasta la fha. no se ha recibido, desde luego se esté á las resultas de dho reparto, y que en el interin se contestase por el Señor Presidente al Sor. Interventor de la peticion de dos oficios

y que asi tiempo se darán las órdenes que se pidan.

No habiendo tenido hasta la fha. lugar la enseñanza de los niños segun esta dispuesto p.r la superioridad ni por falta del maestro; de Instruccion primaria, como del local para poder colocar la Escuela, y habiendose presentado D. Antonio Romero y Zarza solicitando, y al propio tiempo ofrecer una casa propia a p.r dho. local, con la calidad de que se le pague su alquiler; Acordaron: que se le admite al D. Antonio Romero por tal maestro, en virtud de concurrir en el las cualidades necesarias para dicho fin, dando principio a la Escuela el (Martes) Viernes primero de Julio entrante, a quien se le pague sus honorarios, segun los haya devengado, lo propio que lo que devengue tambien p.r la Casa con referencia a la cantidad que se halla presupuestada en el presupuesto de gastos de esta Municipalidad particularmente al corriente año consistente en cien d.s rs. que se hallan asignados p.r todo el año para el alquiler de dho. local; todo lo p.r se haga notorio al supradho D. Ant.o Romero Zarza p.r el Sr. Presidente, quien lo pondrá tambien

SELLO 4.º AÑO 1852. 40 Mrs.

en conocimiento de los padres de familia para que manden sus hijos á la escuela. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores de que certifico = Entre = falta = Vale = no = Isidoro Fajardo = Bernardo Brito

Felix Lopez Gonzalez

Dom.º Martin

Marcial Morales

Srio

En la Villa de Valencia de Alcantara á veintiocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose Reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sor. Alcalde Const.º de ella D.n Felix Lopez Cabello, el Sr. se leyó en la forma siguiente

Vieronse los Boletines del miercoles ocho de Junio ultimo numero sesenta y ocho, los del viernes diez y siete del mismo, numero setenta y dos, y en su Vista acordaron que se obedezcan, con todas las ordenes en ellos prevenidas, y p.r el Sor. Presidente se cuidará su cumplim.to

Se dió á la Vista el reparto de la Contribucion de Inmuebles, cultivo y Ganaderia p.a el 1.er año de la decada de Mayo, aprobado en veinte y siete de Mayo del corriente año, y en su Vista acordaron que el Señor Presid.te se lleve á efecto y desde efecto se co

brama segun lo ha estado practicando, y al propio tiempo haciendo las remesas de las cantidades que baya recaudando. Con lo que se concluyó y firmaron sus señorias, de que certifico =

Isidoro Fajardo — Bernardo Ortiz

Feliz Miguel Benito — Dom.o Martin

Manuel Morales

Secr.o

En la Villa de Petronila de Fuenlabrad.a a diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose reunidos los S.S. que componen este ayuntamiento bajo la Presid.a del Sor. Alcalde Const.l de ella, para celebrar Cabildo, se procedió a el en la forma y manera siguiente

Se dió cuenta un oficio de la Admon. de Hacienda publicada de Zamora de Seis de Junio ultimo reclamando las contribuciones que se adeudan al Tesoro, con lo demas que expresa, y en su vista acordaron que por el Sor. Presid.te se active la Cobranza, haciendo las remesas a aquella Admon. lo que está acordado en el Cabildo anterior, y al propio tiempo se conteste el recibo de dicho oficio.

Vino otro del Diputado de la Cabeza de Partido de Toro tres de Junio ult. reclamando las cantidades que se adeudan por razon de pregos pobres y alcaide de Carcel, dicho Partido y acordaron que por el Sor. Presid.te se haga el envio de la Suma que se reclama en primera oportunidad

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

Mergo

Vose otro oficio de la Seccion de Estadística por el Señor Gobernador de esta Provincia de fecha de Junio último por el cual participa a esta Corporacion ha venido a esta Villa el Sr. D. Fran.co de Paula Feb Inspector de Estadísticas por acuerdo de la Comision Perm.te del mismo ramo con el objeto de hacer una visita á varios ayuntamientos y con el fin de adelantar los trabajos pendientes, conforme lo que expresa, y en su vista acordaron que por el Señor Presidente se le facilite todos los documentos y noticias que puedan reportar para el mejor desempeño de su encargo. Lo que se condujo y firmaron los Señores de que certifico.

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Felix Mapelena Barrio — Dom.o Madrid

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Montanchez, de Partido de Trujillo, á diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose reunidos los Señores

que componen este municipio bajo la Presid.te del Sor. alcalde Constitucional de ella, para la formacion de la Lista de Jurados, se procedió á el en la forma y manera siguiente.

Vieron. Los Boletines del lunes veinte de Junio último, número setenta y tres hasta el viernes ocho del corriente número

[illegible] y obedecer con

[illegible] que por el Sor.

Presid.te se les de su cumplim.to; y mediante a faltar el número setenta y seis, desde luego se rebaxa al Redactor y el dho. Sor. Presid.te con el fin de que de que lo remita con los demas, q.e se hubieren de menos.

Se pase á la Vista el nuevo Nomenclator perteneciente al Ayuntam.to de esta Villa, q.e contiene los nombres de las Poblaciones y Viviendas, distancias á la Casa del Ayuntamiento Edificios y Hospedajes, y demas que contiene, el que ha sido de dho. Sr. la Superioridad para que se archive en este Real Ayuntamiento, y en su Vista acordaron: que se guarde y cumpla segun está mandado. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores de que certifico=

Isidoro Fajardo

Felix Lopez Brito

Bernardo Brito

Dom.l Martin

Marcial Morales

Srio

SELLO 4º AÑO 1859 40 Ms

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. los Sres. que componen este Ayuntamto. hallandose reunidos en esta Sala de Ayuntamto. bajo la Presdcia. del Sr. Alcalde constl. para celebrar cabildo, se procedió á el en la forma siguiente

En este cabildo se acordó que por el Señor Presidente se continue la cobranza de la Contribucion de Consumos y el reparto del año actual mediante no haber tenido efecto el que se realizó para el corriente año hasta tanto se pueda verificar de nuevo el presente como está mandado, asegurandose en el la equidad á cada Contribuyente, pues sin este requisito no puede tener lugar su aprobacion, y será de ningun valor sin ella

Carta de Pago

Vióse una Carta de pago por la Depositaria de Hacienda pubca. del Partido de Canarias en fha. siete de Mayo ultimo, y por la que aparece haberse entregado por D. Miguel Piñate cincuenta pesetas vellon por el Recargo Provl. de Consumos del año pdo., cuya cantidad fue remitida por el Sr. Presdte. con las demas que le fueron como Recaudador de ella, y en su vista acordaron que se archive con las demas Cartas de Pago.

Otra

Vióse otra de dha. Depositaria y con la propia fha. en la que aparece que el mismo Piñate entregó

en dha Depositaria cuatrocientos dos reales diez centimos
a cuenta de la contribucion de Inmuebles del año pp.do
y setecientos diez r.s por la adicional del mismo año
y en su vista acordaron que se archive con los demas.

Otra Vise otra carta de pago de ciento doce r.s vn. que
satisfizo el vecino D. Miguel Peñate á la pregunta
Depositaria á cuenta de la contribucion de Consumos
del año pp.do espresado la antecedente. y en su vista acor-
daron que se archive con las demas.

Otra Vise otra carta de pago de fha. en el mismo dia
por la que aparece haber satisfecho el interesado D.
Miguel Peñate en dha Depositaria la cantidad de
mil seiscientos cuarenta y tres r.s con treinta y
cinco cent.s por la contribucion de Inmuebles del corr.te
año, y en su vista acordaron q.e se una y archive
dose con los demas

Otra Vise otra con la pregunta fha. de doscientos cuarenta
y cinco r.s por recargo de Estado sobre inmuebles del
presente año, y acordaron que se archive.

Otra Vise otra de ciento veinte un r.s veinte y cinco
cent.s por recargo provincial sobre la contribucion
Rural del corriente año, con la pregunta fha. y entregados
por el preguntado Peñate como la anterior, y en su vista
acordaron q.e se archive con los demas, cuyos pagos

SELLO 4.º AÑO 1850. 40 Mrs.

se han hecho de orden del Sr. Presd.te como quedan: lo cual que de conclusion y firmaron sus Señorias, de que certifico=

Isidoro Tayardo

Bernardo Brito

Felix Ignacio Brito

Dom.o Muelas

Marcial Morales

Sec.o

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á treinta y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno hallandose reunidos los Señores Ayuntamiento de este Municipio bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre se procedio á el, en la forma siguiente

Vieronse los Boletines del Diario once del corriente numero ochenta y dos hasta el tres del mismo numero ochenta y cinco y en su vista acordaron: que los Alcaldes, y que se archiven, del pues de darse el cumplimiento que el Señor Presidente á los Ayunt.os en ellos prevenidos, segun se previene por la Superioridad.

Vieronse un oficio de el Sr. Subgobernador de Canarias de fecha seis del corriente por el que remite las listas de Electores y Elegibles para Cargos municipales de esta Villa, y el Certificado que acredita que no hubo reclamacion de los comprendidos en dichas listas Dentro de los ocho

dia Siguiente á la Leccion segun lo espresa el Sgno. Señor Gefe
Civil de la Provincia, en treinta de Junio ultimo, y en su virtud
recordaron que se obedezca el primero oficio, y que por el Señor
Presidente se contete con remision del Calificado que se pide,
pues con merito á las listas ya se hallan remitidas
á la Superioridad, desde el mes de Nov.e del año pp.do
Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias, de que certifico

Isidoro Fajardo

Bernardo Brito

Felix Apiano Benito

Dom.o Martin

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á siete de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y nueve hallandose reunidos los Sres. componentes
este Municipio bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l en esta Sala de
Ayuntam.to para celebrar Cabildo, se procedio á el en la forma Siguiente

Vistos un oficio del Sr. Gobernador de esta Prov.a de Canarias de
diez y nueve de Julio ult.o reclamando las Cuentas Municipales
y de Propios en que se halla en descubierto este Municipio,
con lo demas que expresa, y en su consecuencia recordaron: que se
le bantan las cuentas que se piden por el Sr. Presidente;
como depositario de los habres de propios lo concerte al
año pp.do, y por lo que respecta á Positos se conteste de
que como en esta Poblacion no hay ninguno con lo que

SELLO 4.º AÑO 1859 40 Ms

se concluyó y firmaron sus Señorías, de que certifico

Isidoro Tapardel — Bernardo Brito

Felix Campiesnes Benito — Dom.º Martin

Marcial Morales

Srio

En la Villa de Betanzos á veintiocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve hallandose reunidos los S.S. que componen esta Ilustre Ayuntam.to bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Cont.e en esta Sala de ayuntam.to y al efecto habilitada, se procedió á el, en la forma siguiente

Vieronse los Boletines del miercoles veinte de Julio ultimo num.os sesenta y seis, hasta el miercoles veinte y siete del mismo numero sesenta y nueve, y en su vista acordaron que se contesten las ord.s en ellos prevenidas y que por el Sor. Presid.te se dé su cumplim.to

Cartas de pago.

Vieronse tres cartas de pago expedidas en treinta de Julio ultimo por el Depositario de Fianzas publicas del Partido de Betanzos consistente en la cantidad de dos mil setecientos setenta y seis r.s sesenta y cuatro cent.os vn. que ha satisfecho el Sor. Presidente como recaudador de las contribuciones del corriente año, y manifiesto D. Luis Legimo, y en su vista acordaron que se archiven con los demas cartas de pago que ha presentado otro la Presidencia. Con

lo que se concluyó y firmaron los señores de la Corporación

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Felix Espinosa Brito

Dom.º Martin — Marcial Morales

Srio

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á veinte y uno de Agto de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose reunidos los tres que componen este municipio bajo la presid.ª del Sr. Alcalde Const.º para celebrar cabildo en esta Sala de Ayuntam.to se verificó en la forma y manera siguiente.

Vieronse los Boletines, Dice una leyd.ª de un oficio dirigido á esta alcaldia por la Adm.on de Hacienda pub.ca de Canarias, en fha. ocho del corr.te que demostró D.n Manuel Rivero nombrado de Portero con la asignacion de doce d.s diarios, reclamando cuatro cantidades p.r ocho del año ultimo, y en su vista acordaron que sin lugar á mencionarse las cantidades que se reclaman que son dos mil quinientos sesenta y cuatro r.s v.n cuatro mil ciento cincuenta y dos r.s, diez y ocho cent.s por provinciales, y seiscientos veinte y ocho r.s cincuenta cent.s p.r Pro. franco, de cuyas partidas no se deve cosa alg.a excepto doscientos veinte y cinco r.s que se restaban p.r un año de casual de Pro. franco como se evidencia de los Cartas de pago que obran en esta Secretaria; cuyo oficio se

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

sellado á un poder el dho. Ribero, dejando una copia del p.
gobierno de esta Alcaldía, que en esta labilla se demuestra,
en vista de lo cual se representó por el Sor. Presidte. al Sr. Alcalde no
devengo mas que los doscientos veinte y cinco R.s con que se terminó
ahora, sin embargo de haberse mandado en tpo. oportuno, y por
por una equivocacion involuntaria los acumularon á los Pros. francos
del corte. año, y al propio tiempo pida la suspencion del dho. Planton
con lo que se concluyó y firmaron sus Sres., de que certifico.

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito
Felix Quiroz Brito
Domo. Martin — Marcial Morales
Srio.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y nueve hallandose reunidos los SS. que componen este municipio bajo la Presd.
del Sr. Alcalde Const.to en esta Sala de ayuntamto. para celebrar Cabildo como ha
sido de costumbre, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vistos los Boletines del viernes veinte y nueve de Julio último núm.
noventa, hasta el lunes quince del corte. número noventa y siete,
y en su vista acordaron que los obedecen con todo los ord.s en ellos
prescriptos y que por el Señor Presd.te se les de el cumplimto. pre-

mandose al Redactor el Boletin del numero noventa y
dos que falta, en primera oportunidad de Burgos.

Viose un oficio por la comision de Hacienda p.ra
de esta Provincia de veinte y seis del corriente, en que
hace el pedido de la nota clasificada de la riqueza que
fijara el repartim.to de la Contribucion Territ. del presente año,
y necesita recordacion que por el Sor Presd.te se dé dicha
nota, contestandosele de su pedido esta inclusion de los doce
mientos.

Viose otro oficio del Señor Gobernador de esta Provincia
en fha. tres del cor.te por el que se reclama las cuentas
municipales del año pasado de mil ochocientos cin-
cuenta y siete, y en esta virtud recordacion que por el Sor
Presd.te se contesta como dhas cuentas ya se hallan remitidas.
Con lo que se concluyo y firmaron sus Sinceridades de que certifico

Isidoro Tejardo Bernardo Benito
Felix Pierres Benito
Dom.o Martin
Marcial Morales
Leio

En la Villa de Betanzos de Tierra Cumbrada, a cuatro de Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y nueve hallandose reunidos los S.S
componen este Ayuntamiento para celebrar Cab.do bajo la Presd.a del
Sor. alcalde Const.l se verificó en la forma siguiente.

Viose un oficio del Sor. Subgobernador de Canarias de dos y siete

de pago que debe

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

de Agosto último exigiendo los datos que marca la circular del Gobierno de la Provincia de diez y nueve de mayo último número treinta y nueve inserta en el Boletin de primero de Abril ppdo. bajo la multa de cien reales vellon, cuyo oficio se recibió el veinte y nueve del propio agosto, y en el propio dia se cumplió con remision de dho. documento por medio del Sor. Presidente de que ha dado conocimiento. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias, de que certifico.

Isidoro Pajarado

Bernardo Brito

Felix Vergiernas Brito

Marcial Morales

Domo Martin

Srio

En la Villa de Valverde de Fuente-ovejuna á cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en Sesion extraordinaria los Señores que constituyen este Ilustre Ayuntamiento asistidos de un numero duplo de mayores contribuyentes en representacion de todas las Clases de esta Villa, siendolo los Señores D. Isidoro Pajarado, D. Bernardo Brito Morales, D. Felix Vergiernas, D. Domingo Martin, D. Antonio Martel, D. Juan Ramirez, D. Fernando Suarez, D. Domingo Blanco Mor, D. Francisco Rodriguez, D. Marcial Betancor, D. Diego Cabrera

y D. Julian Bello, se dió principio á la Sesion por el Señor Presidente D. Isidoro Pozuelo dando lectura á la Circular de la Señor Prof. de Hacienda pública de la Provincia de fecha 2 Julio último insertada en el Boletin oficial num.º setenta y cuatro de primero del mismo mes; y enterados de su contenido como igualmente de la de esta Sr. Intervencion á que se refiere la citada Circular, y vista la Cantidad señalada á esta referida Villa y encabezam.to de Consumos para el año próximo venidero de mil ochocientos Sesenta, cuya suma se tiene por muy exorbitante, mediante la gran miseria y pobreza de que adolece este Vecindario en que todos los unos pobres operarios reducidos los mas en el dia á vivir de Jornales, y que en comparacion de la Cantidad que por dho encabezamiento se ha designado á los Pueblos de Pozoro y Setiar, no guarda comparacion alguna, ni con el numero de sus Vecinos, ni con la posicion en que aquellos se encuentran, respecto de estos: lo acordó por unanimidad que el unico medio que se encuentra para hacer efectivo dicho encabezamiento, es en que se practique una derrama Vecinal conforme y arreglada á la posicion de cada Vecino y numero de personas de que se componga su familia, para lo cual se dividirá la Poblac.n en Categorias, segun asi se previene: unico medio que encuentro

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

pues en toda esta demarcacion se carece de otros recursos y arbitrios que poder escojitar, pues tan solo equivalen los Ventajas y frutos con cuyos establecimientos no se puede contar por ser insignificantes. Lo que se comunica á esta Señoria que firman los Señores en union de los ancianos que lo saben hacer, y que yo el infrascrito Sno. certifico.

Isidoro Zapata

Bernardo Brito

Felizmente Brito

Dom.º Martin

Juan Ramirez

Tomas Juarez

Dom.º Alonso Morales

Fran.co Rodriguez

Marcial Olivares

Diego Cabrera

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Belmonte de Mesteruelas, á once de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve: Hallandose reunidos los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.cia del Sr. Alcalde Const.l para celebrar cab.do como ha sido de costumbre se procedio á el en la forma Reg.ta

Y habiendo examinado sobre lo que se habia de acordar, no hubo cosa alguna, por lo que se dió por terminado la sesion firmando sus Señorias, de que certifico.

7

Isidoro Fayardo — Bernardo Brito

Feliz Apolinar Brito

Dom.º Martin / Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Montanchez de Extremadura, á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve: Hallandose reunidos los S.S. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde constit.l para celebrar Cabildo, se procedió á el en la forma siguiente.

Vista un oficio de la Admor. Prov.l de esta Provincia su fha. once de Agto. ult.o, por el que le remite los recibos de contribucion de los bienes del Estado, del Clero, y de culto por los a.s de cincuenta y seis, y cincuenta y ocho, y en su vista acordaron los S.S. del Señor Presid.te se remita el recibo de Valor del año proximo pasado para que se le abone su contribucion de los bienes del Estado, y que lo de cincuenta y seis se contente el dho. Señor Presid.te como la contrib.n de aquel año estaba á cargo de D. Isidoro Mor.s pues de esta corporacion con lo que se concluyó firmaron sus Señorias de que certifico.

Isidoro Fayardo — Bernardo Brito

Dom.º Martin /

Feliz Apolinar Brito — Marcial Morales

Srio.

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á veinte y sinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve: Hallandose reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sor. Alcalde Const.l p.ª celebrar cabildo, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del miercoles diez y siete de Agosto último número noventa y ocho, hasta el miercoles treinta y uno del mismo, número ciento cuatro, y en su vista acordaron: que los Alcaldes con todas las ordenes en ellos prevenidas, y que por el Sor. Presid.te se les dé su cumplimiento.

Vieron un oficio de la Junta de Beneficencia pública de Canarias su fha. seis del corriente relacionado con urgencia la Relación de las Constituciones que se hallan en descubierto p.ª con el Tesoro, con apercibimiento á los que no verificaren su exibo dentro del termino marcado en dho. oficio se nombraran comisionados á costa de las Corporaciones y en su vista acordaron: que por el Sor. Presid.te se active la cobranza, haciendo las Remesas á aquella Junta de las cantidades que recaudes, y al mismo tiempo se contestó á dho. Señor el recibo de dicho oficio, bajo que

concluyó y firmaron sus señorías de que certifico=
Fecha ut supra = Veinte = cinco = Setiembre = 1.º

Isidoro Papando — Bernardo Brito

Felix Quinones Brito

Marcial Morales
Srio

Domingo Martin

En la Villa de Betanzuria de Fuerteventura á 29 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve: Hallandose reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde Const.º para celebrar Cabildo, se verificó en la forma y manera siguiente.

Vieronse los Boletines del viernes dos de Setbre. último num.º cierto cinco, hasta el miercoles siete del mismo num.º ciento siete, y en su vista acordaron que se observen en todas sus partes en ellos prevenidas, y que por el Señor Presid.te se les dé su cumplimiento. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorías, de que certifico=

Isidoro Papando — Bernardo Brito

Felix Quinones Brito

Marcial Morales
Srio

Domingo Martin

En la Villa de Betanzuria de Fuerteventura á nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose Reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde Const.º para celebrar Cabildo, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del viernes nueve de Setbre

SELLO 4.º AÑO 1850. 40 Ms.

último número ciento ocho, hasta el miércoles veinte que del mismo número ciento trece, y en su vista acordaron q.e se obedezca con todas las ord.s en ellas prevenidas y que por el Sor Prim.o se cele á su cumplimiento.

Se dió á la vista un oficio del Sñor Gobernador de esta Prov.a de fha nueve de Setiembre último por el que se reclama el Presupuesto adicional del corr.te año, y en su vista acordaron; que se conteste por el Sor Prim.o á aquella Superioridad haciendole ver como dho. Presupuesto se remitió ya para su aprobación desde diez del corriente, acompañandose lo mismo con el presupuesto ord.o de gastos para el año de mil ochocientos sesenta; cuyos documentos se remitieron por conducto del Correo de Nuevo Cabra. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores de q.e certifico=

Isidoro Paquando

Bernardo Brito

Fabricio Francisco Carrillo

Domingo Martin

Marcial Morales

Srio.

Es la Villa de Betanzuria de Guadalcazar á diez y seis de

Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve hallandose reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sr. Alc.de Constitucional D. Isidoro Lab.do se procedió á el en la forma sig.te

Vieronse los Boletines del Viernes veinte y cinco de Sept.re ultimo num.o ciento catorce hasta el treinta y veinte y seis del mismo num.o ciento quince, y enterados acordaron que los obedecen con todo los ord.s en ellos prescriptos, y p.a q.e el Sr. Presidente cele de su cumplim.to

Se pone á la vista lo dispuesto por la Adm.on Principal de Hacienda pública de esta Provincia en dia 8 de Sept.re ultimo, inserto en el Boletin oficial de catorce del mismo num.o ciento dice este papel sellado, en que deben empezarse las actas de juramento y posesion de los Individuos de los ayuntamientos en virtud de la equivocada inteligencia que se dá por los mismos ayuntamientos al R.l Decreto de ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, para que se haga saber á todas las municipalidades de esta Provincia por medio del Boletin oficial que el papel sellado en que debe estenderse las actas es el del sello segundo prescripto en el art.o dies y seis parrafo ciento del R.l Decreto citado, siendo estensivo á la gaceta inutilizacion de reintegro en el mismo docum.to como demas que expresa y en su vista acordaron

SELLO 4.º AÑO 1850. 40 Ms.

que por el Sr. Presd.te se haga la Clasif.n correspond.te afin de que se unan los pliegos del sello Segundo á las actas de juramento y posesion que resulten segun está mandado, p.a lo cual se forme el oportuno Exp.te con el objeto de que todos los individuos que hayan tenido parte en dha falta, sean apremiados á realizar el citado Reintegro, antes que el Visitador de papel sellado se presente; y se pase la faltad. Con lo que se concluyó y firmaron en Lenoria y R.g. certifico

Isidoro Fayando

Bernardo Brito

Felix Zapiera Bravo

Domingo Martin

Marcial Morales

Srio

En la Villa de Betanzos de Puertovent, á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, hallandose reunidos los S.S. que componen este Municipio, bajo la Presd.a del Sor. Alcalde Const.l para celebrar Cabildo se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vista un oficio de la Alcaldia Constitucional del

Carta de pago

Tenerife en fha. catorce del corriente al que acompaña una
cuenta de pago de doscientos treinta y tres $, doce centimos
con para el pago del sueldo del alcalde de la Capital, y
socorro de pres y pobres, cuya cantidad le ha sido
asignada á ese Ayuntamiento para satisfacer
aquella suma, con lo que esta satisfecho por el
corriente año, como mas largamente aparece de dha
Carta de pago, y en su vista acordaron: que se archive
con las demas,

Vióse otro oficio de la Adminon. Gral. de Hacienda pública,
en fha. veinte y nueve de Setiembre ultimo, para que se pro-
ceda al reparto Vecinal, segun esta mandado por la Superi-
ridad para el año de mil ochocientos treinta y cinco
vista acordaron: que se proceda á verificarlo en el ter-
mino que esta prevenido, para lo cual se invite
á la Junta Pericial por medio del Sor. Presidente quien
dará sus oportunas ordenes al efecto indicado
para que dha. Junta haga lo mas pronto posible
el presente reparto de la contribucion, se comunique
y con arreglo á las instrucciones recibidas al efecto,
con lo que se concluyó firmaron sus Señorias, de que certifico

Isidoro Fajardo

Fernando Abreu

Pedro Espinosa Ortiz

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

En la Villa de Retamosa de Vuertoventura, á treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve hallandose reunidos los Sres que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sr Alcalde Const.l para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á él en la forma y manera siguiente

En este Cabildo se acordó que por cuanto se hallan muchos de los Sementeros sacados en los montes se abrevan algunos daños y los Ganados mayores y menores que andan sueltos vagando por la Vega sin recogerlos sus dueños, en cuya virtud el Sr. Presidente pueda disponer se prefan aquellos haciendo poner guardas y delanteros para de este modo evitar los daños que se notan, con lo que se concluyó y firmaron sus Señorías de que certifico=

Isidoro Tagarro
Petrovergüenbaito
Dom.o Martin
Bernardo Benito
Marcial Morales
Sec.o

En la Villa de Retamosa de Vuertoventura á seis de Nov.re de mil ochocient.s cincuenta y nueve hallandose reunid.s los S.S. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr Alcalde Const.l para celebrar Cabildo de costumbre, se procedió á verificarlo en la forma siguiente

Vieronse los Boletines del miercoles veintiocho de Sbre. último número ciento diez y seis, hasta el Doce de Octubre número ciento veinte y dos, y en vista acordaron que se obedezca con todos los adornos en ellos prevenidos, y que por el Sr. Presidte. se le dé su cumplimiento, archivandose.

Con lo que se concluyo esta acta y firmaron su Señoria de que certifico =

Isidoro Fajardo — Bernardo Brito

Teodoro Pizarro Berto — Marcial Morales

Domo Martin

En la Villa de Retamosa de Montiventura á tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco hallandose reunidos los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidcia del Sor Alcalde Constl para celebrar cabildo se verificó en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del viernes catorce de Octubre último número ciento veinte y tres, hasta el miercoles veinte y seis del mismo número ciento veinte y ocho, y en vista acordaron que se obedezca con todos los adornos en ellos prevenidos y que por el Sor Presidte se le dé su cumplimiento archivandose con los demas

Vióse un oficio de la Admon. de Hacienda pública de Cáceres de primero de Octubre último reclamando el cuarto trimestre de la contribucion territorial del

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Mrs.

corriente año, y en su vista acordaron que por el Señor Presidente se conteste, y al propio tiempo se haga el embío de las cantidades que haya recaudado á aquella Admon.

Vióse otro oficio de dha Admon. de veinte quatro de Setiembre ultimo encargando el reparto extraordinario de un cuarenta y tanto sobre las cuotas del subsidio para cubrir el deficit del presupuesto provincial de este año con las demas prevenciones hechas al efecto, y en su vista acordaron que por el Señor Presidente se dé su cumplimiento.

Vióse otro oficio de la Admon de propied. y rentas del Estado, de esta Prov.a de trece de Octubre ultimo exigiendo la recaudacion del veinte por ciento de los propios de este Ayuntamto por años atrasados y en su vista acordaron que por el Sor. Presidente se conteste de su percibo, y que al mismo tpo. no se halle en deber la Corporacion del dicho concepto alguna cosa lo que se concluyó y firmaron los Señores de que certifico.

Isidro Fernandez
Bernardo Pinto
Telesforo Gomez
Domingo Martin
Marcial Morales
Secretario

En la Villa de Betanzos de Fuenteovejuna, á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve hallandose presidiendo los Sres. q.e componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Cond.l p.a celebrar Cabildo se pasó á el en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del viernes veinte y ocho de Octubre último num.os cuarto veinte y nueve, hasta el viernes cuatro del corriente numero ciento treinta y dos y en su vista acordaron: que los obedecen con todas las ordenes en ellos prevenidas, y que por el Señor Presidente se les dé su cumplim.to acatandose en todas demas.

Vino un oficio del Interventor del Regimiento en esta Villa sufra. seis del corriente por el que participa hallarse en su poder el manual, modelo, y tarifa para los repartimientos individuales de consumos que le ha remitido la Admon. Prov.l de esta Prov.a con el objeto de que los adquieran los Ayuntamientos de esta Villa, acompañando al propio tiempo un ejemplar con el fin de que con arreglo á el se forme el Repartimiento del año próximo venidero de mil ochocientos sesenta, y en su vista acordaron que se cumpla con lo dispuesto por la superioridad conforme á las instrucciones remitidas al efecto contestandose al propio tiempo á dho. Señor Interventor del Regimiento de quedar en este Ayuntamiento

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

inteligencia de cuanto resuelvan, para cumplimentarlo. Con lo que se concluyó y firmaron los señores de Ayuntamiento

Isidro Tapia — Bernardo Brito

Felix Prieto — Marcial Morales

Domingo Martin — Leis

En la Villa de Botarcurria de Montaverdura, á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose reunidos los SS. que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, en esta Sala de Ayuntamiento, por celebrar Cabildo, se procedió á el en la forma y manera siguiente.

Vino un oficio de la Admon. Prcl. de esta Provincia de fecha tres del corriente, relativo á los repartimientos vecinales á consumos que han de quedar terminados antes del treinta y uno de Dicbre. proximo, cuyo reparto ha de ser con arreglo al modelo que se acompaña, pues de lo contrario no tendrá aprobacion, con lo demas que expresa, y en su vista se acordaron que se procediese á realizar dicho reparto por la corporacion y Junta pericial segun está mandado en el Cabildo anterior, con lo que se concluyó y firmaron los señores de Ayuntamiento

Isidro Tapia — Bernardo Brito

Felix Prieto — Marcial Morales

Domingo Martin — Leis

Portadillo de Betanzos y Puentevedra a estados de diez de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l para deliberar sobre los asuntos de esta Sala el Ayuntam.to se enteró en la forma siguiente

Vistos los Boletines del Diario Oficial de Nov.re último, número ciento treinta y tres, fol.s 1.o el miércoles veinte y cinco del mismo mes y ciento cuarenta y uno del mismo mes y ciento cuarenta; por unanimidad acordaron que se obedezcan con todos los ord.s en ellos prevenidos y que se dé por el Sr. Presid.te el lleno de su cumplim.to, acostumbrandose con los demás.

Se pasó á la vista el presupuesto de Gastos é Ingresos para el año de mil ochocientos setenta que se acaba de publicar agregado en ciento treinta y uno de Nov.re último y en su vista acordaron que se obedezca mandando en su consecuencia se guarde cumpla y execute en lo que se tiene mandado las Prejerividades, Tercientos presente para cuando se haga los reparto de las Contribuciones, incluir en el las cantidades que grantan sobre la Territorial y comunes, y por lo tocante al Capitulo Septimo sobre consecion gratuita del que aparece no haberse puesto asignacion ninguna para mantencion de pobres y pobres y hijos del alcaide de la Carcel se concedió, desde luego que el Sr. Presid.te se presente al Sr. Gobernador de esta Prov.a para que resulva de que fondo se paga dicha asignacion en el caso de que en su dia se reclame por el Depositario de la Caja de esta Prov.a Judicial tanto que se

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

concluyo y firmaron sus Señorias de que certifico.

Isidoro Fajardo

Felix Espinosa

Domgo Martin

Bernardo Perez

Marcial Morales

Secretario

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Hallandose reunidos los S.S. que componen este Ayuntamiento bajo la presid.ª del Sr. Alcalde Cont.º vista la R. Circular n.º 7 del Sr. Gobr. Lab.º su fecha de el enfrente Sig.te

Viendose los Oficios del Viernes veinte y cinco de Noviembre último hasta el Lunes veinte y ocho del mismo mes con lo vacante y dos y en su vista Acordaron que se observen con todas las formas en ellos prevenidas y que G.el Sr. Presid.te dé los R. su cumplimiento, acreditandose con los demas. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores de Ayuntamiento

Isidoro Fajardo

Felix Espinosa

Domingo Martin

Bernardo Perez

Marcial Morales

Secretario

En la Villa de Tamaria de Santaventura á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Señores que componen este Ayuntamiento, hallandose reunidos en esta Sala de ayuntamto para celebrar Cabildo, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del miercoles Treinta de Noviembre último número ciento cuarenta y tres hasta el miercoles seis del corriente número ciento cuarenta y seis, y una Circular recordatoria que los obedecen con todos los ordenes en ellos prescritos, y que por el Señor Presidente se le dará su cumplimiento. Con lo que se concluyó y firman con sus Señorias, de que Certifico.

Isidoro Papardo — Bernardo Brito

Fabriciano Brito — Domo Martin

Marcial Morales

Secretario

En la Villa de Tamaria de Santaventura á veinte y uno de Dicbre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde constl, hallandose reunidos en esta Sala de ayuntamto para celebrar Cabildo se procedió á el en la forma siguiente

Vieronse los Boletines del viernes nueve del corrte mes, número ciento cuarenta y cinco hasta el lunes diez y nueve del mismo

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

número ciento cincuenta y seis, y en su vista acordaron que se les obedezca con todas las Ordenes en ellas prevenidas y que por el Sor. Presidente se les dé su cumplimiento.

Se pasó á la vista el Boletin del viernes nueve del corriente número ciento cuarenta y siete en el cual se halla estampado el reparto general de la Provincia á la Contribucion Inmueble, cultivo y ganadería correspondiente al año venidero de mil ochocientos sesenta, cuyo reparto fue formado por la Admon. de Hacienda publica de la misma, saliendo gravada esta Poblacion en diez y seis mil ochocientos sesenta y siete rs. noventa y tres céntimos vn. sobre la cuota de sesenta y seis mil y cien reales; y en su consecuencia acordaron: que por el Sor. Presidente se mande á la Junta Pericial para que procedan sin dilacion á dar principio á los trabajos periciales, á fin de que dentro de un corto termino se formalice el reparto de la Contribucion ya citada